

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

18004 *AMADEUS IT HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA*

El Consejo de Administración de Amadeus IT Holding, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 23 de junio de 2011, a las 11:00 horas de la mañana en el paseo de la Castellana, 33, Auditorio del Edificio Fénix (sede de Mutua Madrileña), o en segunda convocatoria, el día 24 de junio de 2011, a la misma hora y lugar, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e informe de gestión de la Sociedad, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2010 y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Tercero.- Renovación del nombramiento de auditores de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio fiscal que cierra a 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Aumento del capital social por importe de cuatro millones veintiocho mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (4.028.237,55 €) con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones de la Sociedad mediante el incremento del valor nominal de las acciones de 0,001 euros por acción a 0,01 euros por acción, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. Delegación de facultades.

Quinto.- Modificación del artículo 42 de los Estatutos sociales, referido a la Comisión de Auditoría.

Sexto.- Fijación del número de puestos en el Consejo. Reección y nombramiento de Consejeros:

6.1 Fijar en once miembros el número de Consejeros en el Consejo de Administración.

6.2 Reección de D. Enrique Dupuy de Lôme Chavarri, como consejero dominical en representación de Iberia Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, Sociedad Anónima.

6.3 Reección de D. Stephan Gemkow, como consejero dominical en representación de Lufthansa Commercial Holding, GmbH.

6.4 Reección de D. Pierre-Henri Gourgeon, como consejero dominical en representación de Société Air France.

6.5 Reección de D. Christian Boireau, como consejero dominical en representación de Société Air France.

6.6 Reelección de D. Francesco Loredan como consejero dominical en representación de Idomeneo SarL.

6.7 Reelección de D. Stuart McAlpine como consejero dominical en representación de Amadecin SarL.

6.8 Reelección de D. José Antonio Tazón García como consejero.

6.9 Ratificación y nombramiento de D. David Gordon Comyn Webster como consejero independiente

6.10 Ratificación y nombramiento de D. Bernard André Joseph Bourigeaud como consejero independiente.

Séptimo.- Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración para su votación con carácter consultivo.

Octavo.- Retribución administradores ejercicio social 2011.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, al amparo de los artículos 297.1.b y 506 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 23 de febrero de 2010.

Décimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, warrants, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar las emisiones de estos valores efectuadas por sus sociedades filiales. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la delegación conferida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 23 de febrero de 2010.

Undécimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

En el transcurso de la Junta, el Consejo de Administración presentará el informe a que se refería el antiguo artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores (actualmente derogado por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible) incorporado en el Informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Igualmente se procederá a informar a la Junta sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de un mínimo de trescientas (300) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, y tuvieran las acciones representativas de dicho capital inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista que, según lo dispuesto anteriormente, pueda asistir a la Junta le

será facilitada una tarjeta de asistencia personal y en ella constará el número de acciones de que sea titular y votos que le correspondan, a razón de un voto por cada acción. Las tarjetas serán expedidas por las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones o por la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho a asistir a la junta general podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Aquellos accionistas que no alcancen el número mínimo de acciones requerido para asistir a la Junta, podrán en todo momento delegar la representación de sus acciones en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta alcanzar el número mínimo de acciones requerido debiendo conferir la representación a uno de ellos.

Representación a través de medios de comunicación a distancia:

- Correspondencia postal: El accionista podrá conferir su representación mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de asistencia emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que confieran su representación a otro accionista por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de asistencia o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

- Medios electrónicos: Las personas físicas podrán conferir la representación en la forma prevista en la página web de la Sociedad -[www.amadeus.com/Información para Inversores/Junta General de Accionistas/Servicio Electrónico](http://www.amadeus.com/Información%20para%20Inversores/Junta%20General%20de%20Accionistas/Servicio%20Electrónico)-, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

- Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia:

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

Para reputarse válida, la representación conferida por correspondencia postal o por medios electrónicos habrá de ser recibida en el Departamento de Relaciones con el Inversor, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, antes de las 11:00 horas del día 22 de junio de 2011. Las recibidas con posterioridad se tendrán por no conferidas.

Los documentos que recojan las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

(a) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.

(b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del

Presidente del Consejo de Administración,

(c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.

(d) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día (caso de no expresarse se computará como favorable).

Para que la representación sea válida, el representante deberá aceptar la representación asistiendo personalmente a la Junta, salvo que expresamente manifieste su voluntad en contra en la propia Junta en cuyo caso la representación se entenderá revocada.

El Presidente de la Junta General está facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta, pudiendo delegar esta función en el Secretario. No obstante lo anterior, la validez de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionistas con el fichero X25 facilitado por Iberclear. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación y el mencionado fichero, prevalecerá éste último.

La representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio o por asistencia a la reunión del accionista que la hubiera conferido.

En los supuestos en que se hubiese formulado solicitud pública de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en los apartados anteriores, la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Además, será de aplicación al administrador que obtenga la representación pública, la restricción para el ejercicio del derecho de voto establecida en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Complemento de convocatoria y derecho de información

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la Secretaría del Consejo de Administración, sita en el domicilio social calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, y Reglamento de la Junta General de Accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes. Igualmente podrán solicitar informaciones o

aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad www.amadeus.com, al que, con las debidas garantías, podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir al amparo del artículo 528.4 de la Ley de Sociedades de Capital. Las normas de acceso y funcionamiento se encuentran disponibles en la propia página web de la Sociedad.

Documentación disponible

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1, -Departamento de Relaciones con el Inversor- y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos: las cuentas anuales y cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo de sociedades y respectivos informes de auditoría; Informe explicativo del Consejo de Administración sobre el contenido adicional del Informe de Gestión, conforme al antiguo artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores; Informe Anual de Gobierno Corporativo; Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros; Perfil profesional de los Consejeros cuyo nombramiento y/o reelección se propone; Informe de Responsabilidad Corporativa; e Informe Anual 2010.

Igualmente se pondrá a disposición de los accionistas el texto íntegro de la propuesta de acuerdos sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y los preceptivos informes del Consejo de Administración sobre los mismos.

La información se facilitará por escrito, una vez comprobada la identidad y condición de accionista, hasta el día de la celebración de la Junta.

Voto a distancia

El procedimiento de votación de los acuerdos se rige por lo previsto en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. El ejercicio del derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que para tales casos la Sociedad haya establecido procedimientos que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y la constancia de la identidad y condición (accionista o representante) de los votantes, del número de acciones con las que vota y del sentido del voto o, en su caso, de la abstención. Los medios de comunicación a distancia admitidos son los siguientes:

- Correspondencia postal: El accionista podrá emitir su voto mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de voto emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que emitan su voto por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de voto o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

- Medios electrónicos: Las personas físicas podrán emitir su voto en la forma prevista en la página web de la Sociedad -www.amadeus.com/ Información para Inversores/Junta General de Accionistas/Servicio Electrónico-, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

- Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia: La validez del voto conferido por medios de comunicación a distancia queda sujeto a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero X25 facilitado por Iberclear. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que emite su voto por medios de comunicación a distancia y el mencionado fichero, prevalecerá éste último.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de ser recibido en el Departamento de Relaciones con el Inversor antes de las 11:00 horas del día 22 de junio de 2011. Los recibidos con posterioridad se tendrán por no emitidos.

El accionista que emita su voto por cualquiera de los medios de comunicación a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio, por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones por el accionista que hubiera emitido el voto de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

Otra información

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender cancelar o restringir los mecanismos electrónicos de delegación de representación o voto por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios y contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la empresa, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de delegación de la representación o voto.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación de la representación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 24 de mayo y se cerrarán a las 11:00 horas del día 22 de junio de 2011.

Intervención de notario

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Protección de datos

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el

Foro Electrónico de Accionistas o para el cumplimiento de cualquier obligación legal que se derive de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones o por la Sociedad de Gestión de los Sistema de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial.

Los accionistas tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, - Secretaría del Consejo-.

Previsión de celebración de la junta

Teniendo en cuenta la naturaleza de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que en primera convocatoria, se precisará la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. No obstante lo anterior, para que en segunda convocatoria puedan adoptarse válidamente acuerdos que impliquen modificación de los Estatutos Sociales no habiéndose alcanzado un quórum de al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Se comunica a los señores accionistas para evitarles desplazamientos innecesarios que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en segunda convocatoria, el día 24 de junio de 2011, a las 11:00 horas de la mañana en el paseo de la Castellana, 33, Auditorio del Edificio Fénix (sede de Mutua Madrileña), Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, Tomás López Fernebrand.

ID: A110041493-1